



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 715 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 DIC 2022

VISTO:

El Oficio N° 01956-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al señor Rector, la reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características,

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios,

Que el Estatuto Institucional, establece en su artículo 135. "El personal no docente presta sus servicios de apoyo, de acuerdo con los fines de la Universidad, la Ley Universitaria y el presente Estatuto, en los grupos ocupacionales de auxiliares, técnicos y profesionales; en apoyo a las tareas académicas y para el funcionamiento de la Universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público al que pertenece",

Que el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 75-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de fecha 28 de junio de 2008, establece en su artículo 1. Finalidad. "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública", asimismo, establece su artículo 3. "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa de Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales" (...). Así también, establece en su artículo 8. Concurso Público. "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. (...)"

Que con Resolución Rectoral N° 017-2022-UNTRM/R, de fecha 18 de enero de 2022, se resuelve designar la comisión evaluadora del concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales: CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas - Presidente; Abg. Eliot Winder Roncal Reyna - Miembro; CPC. Deysi Solano Cotrina - Miembro; CPC. María Mercedes Huamán Daza - Accesitario,



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 715 -2022-UNTRM/R

Que con Resolución Rectoral N° 420-2022-UNTRM/R, de fecha 09 de agosto de 2022, se resuelve, reconstituir la comisión evaluadora del concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, designada mediante Resolución Rectoral N° 017-2022-UNTRM/R, de fecha 18 de enero de 2022, quedando integrada por los siguientes profesionales: Lic. Carlos Andrés Rojas Puerta - Presidente, Abg. Litman Inga Salazar - Miembro, CPC. Deysi Solano Cotrina - Miembro, CPC. María Mercedes Huamán Daza - Accesitario,

Que mediante Oficio de Visto, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, informa que en la actualidad existen dos (02) plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, para ser coberturadas mediante Concurso Público, según detalle: una (01) plaza de Profesional III, una (01) plaza de Especialista en Auditoría, por lo antes descrito, se solicita la reconstitución de la Comisión Evaluadora del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM,

Que el Estatuto Institucional, establece en el **Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). "b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"**,

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 154-2020-UNTRM/R, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| - Mg. Donatilde Zagaceta Oblitas | Presidenta |
| - CPC Manuela Salazar Tafur | Miembro |
| - Abg. Litman Inga Salazar | Miembro |
| - Mg. Carlos Andrés Rojas Puerta | Accesitario |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Evaluadora del Concurso Público citado en el artículo precedente, elabore la propuesta de las bases en el plazo de dos (02) días hábiles, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y comisión reconstituida, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JMQR.
RAS/SG
YK/00/Abg.